

REVOCATORIA DIRECTA
Contra Publicacion Gaceta No. 654 página 356 del 16 de Octubre de 2012

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 10-075076- -00008-0000
Fecha: 2012-11-07 15:33:37 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 518 NUEVAPUBLICAC Folios: 2

Re: Expediente No. 10-075.076
Solicitud de Patente de Invención PCT denominada Artículo absorbente con una hoja de barrera y dobladillos de barreras contra fugas que forman orificios pasantes a un bolsillo para los desechos corporales
Solicitante: UNI-CHARM CORPORATION

Juanita Acosta Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando como apoderada de UNI-CHARM CORPORATION, atentamente me permito solicitar la Revocatoria Directa contra Publicacion en la Gaceta No. 654 página 356 del 16 de Octubre de 2012, por cuanto figura de manera incorrecta el número y fecha de prioridad, el número de solicitud y fecha internacional y número de publicación y fecha internacional.

Hechos

Mediante Gaceta No. 654 página 356 del 16 de Octubre de 2012, el Despacho publicó la patente mencionada en la referencia a favor de UNI-CHARM COPORATION, sin embargo, figura de manera incorrecta el numero y fecha de prioridad, el numero de solicitud y fecha internacional y numero de publicacion y fecha internacional, tal y como se describe a continuación:

Prioridad No.	Fecha	Solicitud Intentional No.	Fecha	Publicación Internacional No.	Fecha
2007-303731	22/11/2007	PCT/JP2008/064692	18/08/2008	WO2009/066493	28/05/2009

Objeto de la Revocatoria

Solicito mediante el presente memorial ordenar a quien corresponda revocar la Publicación de la Gaceta No. 654 página 356 del 16 de Octubre de 2012, en el sentido de que se consigne de manera correcta el número y fecha de prioridad, el número de solicitud y fecha internacional y el número de publicación y fecha internacional tal y como fue solicitado en nuestro petitoria de fecha 22 de Junio de 2010 y como se describe a continuación:

Prioridad No.	Fecha	Solicitud Intentional No.	Fecha	Publicación Internacional No.	Fecha
2007-303731 2007-326314 2007-329235	22/11/2007 18/12/2007 20/12/2007	PCT/JP2008/068941	20/10/2008	WO2009/066525 A1	28/05/2009

Fundamentos de la Revocatoria

La petición formulada mediante este escrito encuentra su fundamento en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, según el cual la Revocatoria procederá en las siguientes oportunidades:

“Artículo 69. Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, ó atenten contra él.
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ese Despacho o en la siguiente dirección:

CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.
Carrera 7ª. No. 71-52 Torre B Piso 9
Bogotá, D.C. - Colombia

Atentamente,



Juanita Acosta Gómez
C.C. 52618636 de Usaquén
T. P. 79686 del C.S.J.